"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO LEY Nº 6.361

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", MODIFICADA POR LAS LEYES N°S 5140/2013 Y 6.189/2018".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modificase el artículo 3º de la Ley Nº 2.403/2004 "QUE CREA LA COMISION NACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAL Y PENITENCIARIO", modificada por las leyes N°s 5140/2013 y 6189/2018, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Una vez instalada la Comisión, elevará sus conclusiones a consideración del Poder Legislativo, en el plazo de un año. La misma funcionará en la sede del Congreso Nacional."

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.

Pedro Alliana Rodríguez Presidente

Cámara de Diputados

Westor Fabian Ferrer Miranda Secretario Parlamentario Blas Antônio Llano Ramos Presidente

Presidente Cámara de Senadores

Cirta I de fre

de 2019

Mirta Gusinky Secretaria Parlamentaria

Secretaria Parlamentaria

Asunción, 27 de guanto Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Presidencia de la

REPÚBLICA
del PARAGUAY

Mario Abdo Benitez

Julio Javier Rios Bogado Ministro de Justicia